

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento.
Sírvasse proveer.

Cali, octubre 05 del 2021

AUTO N° 1847

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACION	76001-3110-004-2019-00173-00
PROCESO	INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE	JEANNETTE MONTES GUZMAN
INTERDICTA	SAMANTA FLOREZ MONTES
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, conforme al art. 176 del C.G.P., RECONOCESE Personería suficiente a la doctora MARTHA CECILIA TELLO ARIAS, abogada en ejercicio identificada con la T.P.No. 110.385 del CSJ, de como apoderada judicial de la parte actora, en SUSTITUCION de la doctora ESTELA MARGARITA QUINTANA GOMEZ

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ed47c2b53fa198d4324c873d7d24eac3c20c9ea8736a63008414019e0675837

Documento generado en 05/10/2021 03:22:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>